

28313 *RESOLUCION de 12 de noviembre de 1981, de la Dirección General de Transportes Terrestres, sobre concesión administrativa del telesquí «Lanuza», en los términos municipales de Sallent de Gállego y Lanuza (Huesca).*

Con esta fecha, y en base a la delegación de atribuciones que establecen las Ordenes ministeriales de 19 de septiembre de 1955, 5 de octubre de 1957 y 31 de agosto de 1976, ratificadas por la de 5 de julio de 1977, se resuelve otorgar a «Formigal, Sociedad Anónima» la concesión del telesquí «Lanuza», en los términos municipales de Sallent de Gállego y Lanuza (Huesca), con arreglo a la Ley de Teleféricos vigente, pliego de condiciones técnicas de 25 de octubre de 1976 y condiciones particulares de la concesión, entre las que figuran las siguientes:

A) Plazo: La duración mínima de la concesión será de veinticinco años.

B) Tarifas: Según las que, por recorrido y viajero, vengán aplicándose autorizadas por la Subdelegación Provincial de Transportes Terrestres de Huesca, en los términos que establece el Orden ministerial de 1 de agosto de 1978.

C) Zona de influencia: Será la señalada en el correspondiente plano que obra en el expediente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de Teleféricos, aprobado por Decreto 673/1968, de 10 de marzo.

Madrid, 12 de noviembre de 1981.—El Director general, Jesús Posada Moreno.—8.345-A.

28314 *RESOLUCION de 12 de noviembre de 1981, de la Dirección General de Transportes Terrestres, sobre la concesión administrativa del telesquí «Escarra», en los términos municipales de Sallent de Gállego y Lanuza (Huesca).*

Con esta fecha, y en base a la delegación de atribuciones que establecen las Ordenes ministeriales de 19 de septiembre de 1955, 5 de octubre de 1957 y 31 de agosto de 1976, ratificadas por la de 5 de julio de 1977, se resuelve otorgar a «Formigal, Sociedad Anónima», la concesión del telesquí «Escarra», en los términos municipales de Sallent de Gállego y Lanuza (Huesca), con arreglo a la Ley de Teleféricos vigente, pliego de condiciones técnicas de 25 de octubre de 1976 y condiciones particulares de la concesión, entre las que figuran las siguientes:

A) Plazo: La duración mínima de la concesión será de veinticinco años.

B) Tarifas: Según las que, por recorrido y viajero, vengán aplicándose autorizadas por la Subdelegación Provincial de Transportes Terrestres de Huesca, en los términos que establece el Orden ministerial de 1 de agosto de 1978.

C) Zona de influencia: Será la señalada en el correspondiente plano que obra en el expediente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de Teleféricos, aprobado por Decreto 673/1968, de 10 de marzo.

Madrid, 12 de noviembre de 1981.—El Director general, Jesús Posada Moreno.—8.344-A.

28315 *RESOLUCION de 12 de noviembre de 1981, de la Dirección General de Transportes Terrestres, sobre concesión administrativa del telesquí «Debutantes», en los términos municipales de Sallent de Gállego y Lanuza (Huesca).*

Con esta fecha, y en base a la delegación de atribuciones que establecen las Ordenes ministeriales de 19 de septiembre de 1951, 5 de octubre de 1957 y 31 de agosto de 1976, ratificadas por la de 5 de julio de 1977, se resuelve otorgar a «Formigal, S. A.», la concesión del telesquí «Debutantes», en los términos municipales de Sallent de Gállego y Lanuza (Huesca), con arreglo a la Ley de Teleféricos vigente, pliego de condiciones técnicas de 25 de octubre de 1976 y condiciones particulares de la concesión, entre las que figuran las siguientes:

A) Plazo: La duración mínima de la concesión será de veinticinco años.

B) Tarifas: Según las que, por recorrido y viajero, vengán aplicándose autorizadas por la Subdelegación Provincial de Transportes Terrestres correspondiente, en los términos que establece el Orden ministerial de 1 de agosto de 1978.

C) Zona de influencia: Será la señalada en el plano correspondiente incluido en el proyecto.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de Teleféricos, aprobado por Decreto 673/1968, de 10 de marzo.

Madrid, 12 de noviembre de 1981.—El Director general, Jesús Posada Moreno.—8.343-A.

28316 *RESOLUCION de 13 de noviembre de 1981, de la Dirección General de Transportes Terrestres, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Alcorcón y Estación de Chamartín (E-39/77).*

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de facultades delegadas por Orden ministerial de 5 de julio de 1977, con fecha 13 de noviembre de 1981 ha resuelto otorgar definitivamente a «Empresa Mancomunada de Transportes, S. A.», la concesión del citado servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Alcorcón y la estación de Chamartín, provincia de Madrid, con arreglo a la Ley y Reglamentos de Ordenación de los Transportes vigentes y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Longitud, 30 kilómetros. Alcorcón N-V; Cuatro Vientos N-V; Campamento C-602; Pozuelo de Alarcón C-602; colonia estación de Pozuelo C-602; Aravaca C-602, N-VI, C-601 y C-602; Peñagrande C-602; Fuencarral C-602; y estación de Chamartín.

Prohibiciones de tráfico:

De y entre Alcorcón y Campamento y viceversa.

De y entre Campamento y Puerta de Hierro y viceversa.

Además queda prohibido realizar tráfico entre núcleos urbanos o puntos singulares del camino situados dentro del término municipal de Madrid.

Expediciones: 20 de ida y vuelta los días laborables y 10 de ida y vuelta los días festivos.

Tarifas: Clase única a 3,0536 pesetas viajero-kilómetro. Exceso de equipajes, encargos y paquetería a 0,4580 pesetas por cada 10 kilogramos/kilómetro o fracción. Sobre las tarifas de viaje-viajero-kilómetro se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación respecto al ferrocarril: Independiente por «cercañas».

Madrid, 13 de noviembre de 1981.—El Director general, Jesús Posada Moreno.—8.432-A.

ADMINISTRACION LOCAL

28317 *RESOLUCION de 24 de noviembre de 1981, del Ayuntamiento de Sabadell (Barcelona), por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.*

Por Decreto de la Generalitat de Catalunya, de fecha 13 de octubre de 1981, se declaró la urgencia en la ocupación, por parte del Ayuntamiento de Sabadell, de una parcela de terreno de 5.361 metros cuadrados, situada en el sector Torre Romeu de esta ciudad. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se notifica que, el día y hora que se indican, el Alcalde de esta Corporación o Concejal en quien delegue harán acto de presencia en este Ayuntamiento, a fin de trasladarse al inmueble que se referirá, en el caso de que fuese necesario y si lo solicitaren los interesados, y proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de aquél, junto con los propietarios y otros interesados, los cuales son convocados en la Casa Consistorial (Plaza San Hoque, sin número), pudiendo hacer uso de los derechos que les concede el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

La parcela de terreno de mención es la siguiente: «Expediente 46. Pieza de tierra de 5.361 metros cuadrados, situada en el paraje de «Torre Romeu», del término municipal de Sabadell, tiene forma de triángulo con el vértice mirando al Norte. Limita: Al Sur, con un arco de circunferencia cuya cuerda es de 124 metros, aproximadamente; al Este, con un camino público en forma de línea curva entrando, con una cuerda de 110 metros, aproximadamente; al Oeste, con el antiguo camino de Sabadell a Polinyà y una línea casi recta de 83 metros, aproximadamente». Se segregará de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell al tomo 419, libro 197 de Sabadell primera, folio 52, finca 5.650.

Propietario: Don Damián Segarra Serra.

Se convoca al propietario y otros interesados de la reseñada finca para el décimo día hábil siguiente al de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», a las trece horas y en las dependencias del Ayuntamiento de Sabadell.

Sabadell, 24 de noviembre de 1981.—El Alcalde.—9.012-A.